



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 1631 /  
EN CONCON

22 JUL 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 9 y 19
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 1° y 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 159, de fecha 11/07/2016, requeridas por Miriam Cevallos H., Jefe Programa Odontológico, para Adquisiciones.
- a) Bases de Licitación del servicio.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 151, de fecha 11/07/2016
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, las Bases de Licitación que son parte integral de la Propuesta Pública denominada "Servicio de Confeción de Prótesis Dentales Parciales o Totales de Acrílico y Reparación de Prótesis Dentales 2016", para el desarrollo de los Programas GES Odontológico e Integral que se realizan en el Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un monto disponible de \$ 21.740.000, impuesto incluido, según Solicitud de Pedido N° 159, adjunta.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Administrativa de los Fondos 114-05-00000, cuenta "Convenio Odontológico 2016"
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-k, Jefe Programa Odontológico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.117-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero E., RUT: 10.394.624, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen para la presente Propuesta Pública denominada "Servicio de Endodoncias Unirradiculares, Biorradiculares y Multi radiculares 2016", realizadas en el marco de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.730, Artículo 4° numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

|          |                        |
|----------|------------------------|
| Alcaldía | Comisión de Evaluación |
| Control  | Adquisiciones          |
| Revisado | 3                      |